



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Espinar, 03 de abril del 2024

CARTA N° 245-2024-OA/OGA-MPE-C-E

Señor (a):

YOVANA MAGALY YANA HUAMANI

Asunto: **REQUERIMIENTO PARA FIRMA DE CONTRATO SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN**

Referencia: **Acta de la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2024-MPE-C-1**

De mi mayor consideración:

Previo un cordial saludo y por intermedio de la presente tengo a bien dirigirme a usted, por este conducto, para comunicarle, en cumplimiento al artículo 141 numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, **el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación** que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

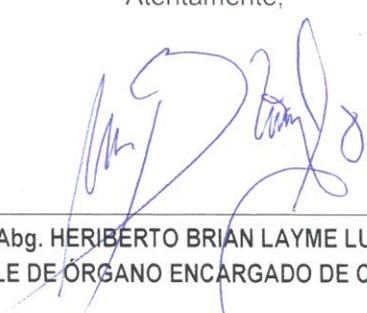
En ese sentido, se trae a colación la determinación del orden de prelación del comité de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2024-MPE-C-1 mediante el acta de evaluación y otorgamiento de buena pro de fecha 08 de marzo del 2024, se adjunta a continuación.

POSTOR	OFERTA ECONOMICA FINAL	PRESENTA REQUISITO DE HABILITACIÓN	CONDICIÓN
LUJAD C&S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 205,600.00	SI PRESENTA	1° LUGAR
YANA HUAMANI YOVANA MAGALY	S/. 270,000.00	SI PRESENTA	2° LUGAR

Por lo que; **SE LE REQUIERE, EN SU CONDICIÓN DE SEGUNDO LUGAR**, de acuerdo al orden de prelación consignado en el Acta de otorgamiento de la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 008-2024-MPE-C-1 de fecha 08 de marzo del 2024, (el cual se adjunta a la presente); **LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**, dentro del plazo previsto en el artículo 141 numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Agradeciendo por su gentil atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente;


Abg. HERIBERTO BRIAN LAYME LUQUE

RESPONSABLE DE ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2024-MPE-C-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. TUPAC AMARU II ETAPA DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, siendo las 09:00 horas del día 06 de marzo del año 2024, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, Abg. Heriberto Brian Layme Luque, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2024-MPE-C, Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. TUPAC AMARU II ETAPA DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO", lleva a cabo el presente acto en cumplimiento al Art. 110 del RLCE y se desarrolla de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

- Con FORMATO N° 02 (MEMORÁNDUM N° 094-2024-RPCC-OGA-MPE-C) de fecha 19 de febrero del 2024, se aprueba el expediente de contratación del presente procedimiento de selección.
- Con FORMATO N° 07 (MEMORÁNDUM N° 112-2024-RPCC-OGA-MPE-C) de fecha 22 de febrero del 2024, se aprueba las Bases Administrativas que regula el presente procedimiento de selección.

PRIMERO. - Se verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE - el registro de participantes para el presente procedimiento de selección; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma SEACE: =====

Table with 7 columns: N°, Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Usuario de Registro. It lists 13 suppliers with their respective RUC numbers and registration details.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



301

14	Proveedor con RUC	20608307053	LUJAD C&S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-03-04 23:08:17.0	Válido	20608307053
----	-------------------	-------------	------------------------------------	--------------------------	--------	-------------

SEGUNDO. - Se verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – la presentación de propuestas por parte de los postores; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro, extraído de la plataforma SEACE: =====

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20490443054	R. HUAMANI SOLUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20490443054	04/03/2024	Enviado	Valido
2	10484333578	SUMIRE MERMA VILMA	10484333578	04/03/2024	Enviado	Valido
3	20564383270	CONSTRUCTORA CHE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA CHE S.A.C.	20564383270	04/03/2024	Enviado	Valido
4	20605374027	CONSORCIO PICHIGUA	20605374027	04/03/2024	Enviado	Valido
5	20434828156	JADE'S MAQUINARIAS S.A.C.	20434828156	04/03/2024	Enviado	Valido
6	10481407163	YANA HUAMANI YOVANA MAGALY	10481407163	04/03/2024	Enviado	Valido
7	20602473415	J X T RENTAL E.I.R.L.	20602473415	04/03/2024	Enviado	Valido
8	20604814040	INGALOP E.I.R.L.	20604814040	04/03/2024	Enviado	Valido
9	20608307053	LUJAD C&S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608307053	04/03/2024	Enviado	Valido



TERCERO. - Acto seguido, se procede a la verificación del reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, donde el sistema procesa los lances recibidos del ítem de la Subasta Inversa Electrónica, ordenado, según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores en el siguiente cuadro extraído del SEACE:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-8-2024-MPE-C-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	
No Ítem		1	
Descripción del Ítem		CONTRATACIÓN DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. TUPAC AMARU II ETAPA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	10484333578	SUMIRE MERMA VILMA	200000
2	20608307053	LUJAD C&S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	205600
3	20564383270	CONSTRUCTORA CHE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA CHE S.A.C.	243480
4	10481407163	YANA HUAMANI YOVANA MAGALY	270000
5	20605374027	CONSORCIO PICHIGUA	286000
6	20604814040	INGALOP E.I.R.L.	300000
7	20490443054	R. HUAMANI SOLUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	320000
8	20434828156	JADE'S MAQUINARIAS S.A.C.	320000
9	20602473415	J X T RENTAL E.I.R.L.	389000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



302

CUARTO. - Se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria de los postores según orden de prelación de la última oferta económica (en atención a la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, numeral 7.5) para la admisión de ofertas:

POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						CONDICIÓN DE LA OFERTA
	(Anexo N° 1) a) DJ de datos del postor	b) documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	(Anexo N° 2) c) DJ de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	(Anexo N° 3) d) DJ de cumplimiento de las EETT contenidas en el CAPÍTULO III de la presente sección	(Anexo N° 4) e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas	f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el capítulo IV de la presente sección de las bases.	
POSTOR 1º: SUMIRE MERMA VILMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES EL CASO	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
POSTOR 2º: LUJAD C&S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES EL CASO	CUMPLE	ADMITIDO
POSTOR 3º: CONSTRUCTORA CHE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES EL CASO	CUMPLE	NO ADMITIDO
POSTOR 4º: YANA HUAMANI YOVANA MAGALY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES EL CASO	CUMPLE	ADMITIDO

- El postor **SUMIRE MERMA VILMA** no cumple con acreditar el "**Requisitos de Habilitación**", tal como se establece en el CAPITULO IV de la sección específica de las bases estándar. Al respecto, el postor adjunta en su oferta un CONTRATO DE VENTA DE MATERIAL AGREGADO suscrito con el Sr. Tito Esquivel Hector (VENDEDOR) de la Concesión Minera con Código Único N° 05006198X01, quien según la consulta efectuada en el REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA – REINFO cuenta con la condición de **Minero en vías de formalización**, no contando a la fecha con la autorización completa del derecho minero; tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA - REINFO

NOTA IMPORTANTE
La información de inscripciones del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de conformidad con el párrafo 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, es de acceso público y de carácter dinámico.

Filtro de Búsqueda

Resultados de la Búsqueda - página 1 de 1 Total 1 Registros.

#	DATOS DEL DECLARANTE		DERECHO MINERO		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			
	RUC	Minero en vías de formalización	Código Único	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Estado
1	10250013570	TITO ESQUIVEL HECTOR	05006198X01	PETA 7	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELLE	VIGENTE

Filtro de Búsqueda (detalles):
 Listado Vigentes
 RUC: 10250013570
 Minero en vías de formalización:
 Tipo de Persona: Persona Natural
 Código Derecho: 05006198X01
 Nombre del Derecho: PETA 7
 Departamento: CUSCO
 Provincia: CHUMBIVILCAS
 Distrito: [Todos]
 Ordenado Por: RUC
 Forma: ASC
 Buscar



Así mismo, según la consulta efectuada en el sistema de consulta de INGEMMET, el Sr. Tito Esquivel Hector no cuenta con ninguna titularidad del derecho minero de Código Único N° 05006198X01 (captura de pantalla extraída del INGEMMET):

Página : 1 de 4

RESUMEN DEL DERECHO MINERO

Datos Generales			
Código	05006198X01	Nombre	PETA 7
Fecha de Formulación	30/09/1986	Situación	VIGENTE
Procedimiento	TITULADO(CONCESION)	Tipo	DENUNCIA (D.LEG.109 Y ANTERIORES)
Has. Formuladas	1,000.00	Sustancia	METALICA
Has. Rectificadas		Has. Formadas	
Has. Reducidas	351.70	Has. Disponibles	
Ubicación	UADA-ARCHIVO CENTRAL desde el 13/06/2023		

Titular Referencial			
Tipo	Nombre de Razón Social	Dirección	% Participación
JURIDICO	HUBBAY PERU S.A.C.	AV. JORGE CHAVEZ N° 235. OFICINA 701	100
LIMA/MIRAFLORES/LIMA			

Demarcaciones			
Departamento	Provincia	Distrito	
CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	
CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	

Por todo lo expuesto, la oferta del postor queda como "NO ADMITIDO".

- El postor **CONSTRUCTORA CHE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** no cumplió con adjuntar en su oferta el documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, por tratarse de persona jurídica; por lo que, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.1 que indica que, "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta", 60.2. "Son subsanables, entre otros, los siguientes: h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública", 60.3. "Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga" (el subrayado es agregado), remite la **CARTA N° 001-2024-OEC-SIE N° 008-2024-MPE** solicitando al postor subsanar la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, otorgándole un plazo de uno (1) día hábil, el mismo que fue notificado en fecha 06 de marzo del 2024 a través del SEACE. Al respecto, el postor no cumplió con la subsanación solicitada, el cual debió efectuarse a través del SEACE.

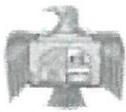
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20564583270
Comercio	Si
Nombre o razón social	CONSTRUCTORA CHE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA CHE S.A.C.

Registrar Registrar

Nro.	Fecha de Notificación	Mesa de Subsanación	Estado del proceso	NÚMERO DE SUBSANACIÓN	Subsanado	Acciones
1	06/03/2024	1	Publicado	(379243 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrados (negro) de 1 a 1. Página 1 de 1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



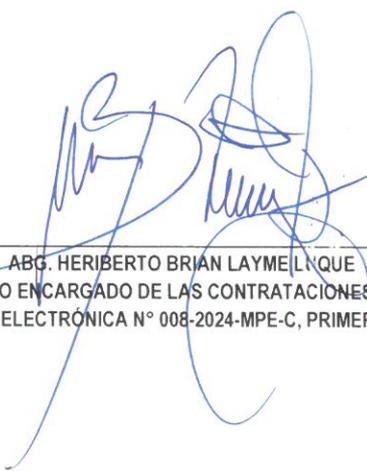
298

Por consiguiente, al no cumplirse con lo establecido en el numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria, literal b), de las Bases Estándar (SECCIÓN ESPECÍFICA), donde se solicitó lo siguiente: "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. (...)", la oferta del postor **CONSTRUCTORA CHE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** queda como "NO ADMITIDO"

QUINTO. – Seguidamente, de acuerdo a la orden de prelación, el Órgano Encargado de las Contrataciones, verifica la existencia de dos ofertas válidas, que son los siguientes:

POSTOR	OFERTA ECONOMICA FINAL	PRESENTA REQUISITO DE HABILITACIÓN	CONDICIÓN
LUJAD C&S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 205,600.00	SI PRESENTA	1° LUGAR
YANA HUAMANI YOVANA MAGALY	S/. 270,000.00	SI PRESENTA	2° LUGAR

Finalmente, sin más puntos que tratar; el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del postor **LUJAD C&S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con **RUC N° 20608307053**, con la última oferta económica, por un monto total de **S/. 205,600.00 (Doscientos cinco mil seiscientos con 00/100 Soles)**. Siendo las 10:30 horas del día 08 de marzo del año 2024, se da por concluido el presente acto, firmándose en señal de conformidad.


ABG. HERIBERTO BRIAN LAYME LIQUE
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – OEC
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2024-MPE-C, PRIMERA CONVOCATORIA

59